

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

*Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Comité Técnico Nacional Internacional, Contraloría General de la República, Ministerio de
Economía y Fomento, Ministerio de Comercio e Industria
y Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.*

CIRCULAR

N° 013-CNRNO

PARA: Oferentes inscritos en el Registro Nacional de Oferentes.

DE: DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
Presidente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes.



ASUNTO: Se modifica instrucciones de la Circular 012-2019

FECHA: 02 de diciembre de 2019

En relación con las instrucciones de la Circular 12-CNRNO de 16 de octubre de 2019 en su numeral 4 literal f, sobre los certificados de criterios técnicos prorrogados, se les comunica que hemos recibido información de la Dirección Nacional de Dispositivos Médicos en el sentido de que no pueden emitir dicha certificación debido a la falta de fundamento legal.

Por lo tanto, les comunicamos que para incluir un certificado de criterio técnico vencido y prorrogado por la ley 92 de 12 de septiembre de 2019 en el Registro Nacional de Oferentes solo deben traer una solicitud en hoja legal debidamente firmada por el Representante Legal, donde se solicita la inclusión, copia simple del Certificado de Criterio Técnico vencido y el formulario de catálogo descargado de nuestro sitio web con la información del producto.

AMR/A. Oses